En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron, la Doctora **Nancy Milena Tovar Saavedra**, en su calidad de supervisora del contrato de suministro No. **032-2025**, de fecha ocho (08) de abril de 2025 y, **Rafael Antonio Salamanca,** identificado con C.C. No. 17.068.260 de Bogotá D.C., en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	CS-032-2025
FECHA	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ
IDENTIFICACION	Nit No. 17.068.260-3
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 17.068.260 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025.
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 152 DE FECHA TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 DEL RUBRO PRESUPUESTAL 245010301 DENOMINADO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 0,00 CENTAVOS M/CTE. ($25.683.792).
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE INICIO	DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO EN RAZÓN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUANTO EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL A CABALIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE ESTE. IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PAGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ELECTRÓNICA, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (EPS, PENSIÓN, ARL), SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. **PARÁGRAFO 1.** PARA TRAMITAR CUALQUIERA DE LOS PAGOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR CONSTANCIA DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES DE CONFIRMAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ

	COMO CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR EXTERNA EMITIDA POR EL HOSPITAL. **PARÁGRAFO 2.** TODOS LOS GASTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. **PARÁGRAFO 3.** LA ENTIDAD SE COMPROMETE A QUE, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ENVIARÁ EL DOCUMENTO RESPECTIVO JUNTO CON UNA COPIA DEL RUT DEL HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE FORME PARTE DEL DOSSIER CONTRACTUAL QUE SERÁ GESTIONADO POR EL FUTURO CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4.** POR TRATARSE DE UN PROCESO TRANSACCIONAL, EL CARGUE DE LA DOCUMENTACIÓN COMO LO SON FACTURAS, INFORMES, CUENTAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTIFICA

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (NUMERO Y FECHA)	RP No. 239 DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SÍ

POLIZAS: SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
CONTRATISTA

NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA
SUPERVISORA

Elaboro y Revisó:	Eliana Carolina López Yandú/ Apoyo profesional Asesora Jurídica de Asuntos Internos.	**Firma:**	